Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 1100140030-05-2020-00758 00

De conformidad con lo solicitado en escrito que antecede por el apoderado judicial de la parte actora y con fundamento en lo dispuesto en el artículo **314** del C. G. del P., el Juzgado, dispone:

1.- ACEPTAR el **DESISTIMIENTO** de las pretensiones formulada por la parte demandante.

2.- En consecuencia, **DECLARAR TERMINADO** el proceso de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO instaurada por LUIS ENRIQUE FRAILE HUERTAS contra OSCAR EDWIN NOVOA CHIVATA y ERNESTO FIDENCIO BASTIDAS BASTIDAS.

3.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. **Ofíciese.**

3.- Disponer el DESGLOSE de los documentos base de la ejecución a favor y a costa de la parte demandante.

4.- Dado que no hubo oposición por parte de los demandados, no se condena en costas y perjuicios.

5. Ejecutoriado este proveído y cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 59
Fijado hoy 11 de agosto de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b2ea54b87dbe800c1d70919e1b0fa8adf55dde83e52f4451a3dc6e1977902c73

Documento generado en 10/08/2021 09:46:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica